



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-51225270- -APN-ANAC#MTR, ANEXO I

Anexo I

Oficina de Medio Ambiente

Acciones

1. Participar y/o asistir en la elaboración de normas, reglamentaciones y prácticas sobre la gestión ambiental en el ámbito aeroportuario y en materia de aviación general y transporte aéreo, todo ello de conformidad con reglamentaciones nacionales e internacionales, y de conformidad con los métodos recomendados por los organismos internacionales.
2. Participar y/o asistir a la Autoridad Aeronáutica en los distintos paneles, seminarios, cursos y capacitaciones de expertos nacionales, regionales e internacionales en lo que respecta a cuestiones ambientales vinculadas a la aviación.
3. Intervenir en toda propuesta sobre la materia de su competencia que le sea derivada al Comité de Protección del Medio Ambiente y la Aviación (CAEP) de OACI o cualquier otra comisión, en forma conjunta con el experto designado por la REPÚBLICA ARGENTINA.
4. Propiciar y gestionar toda modificación al PLAN DE ACCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 EN LA AVIACIÓN.
5. Actuar como responsable primario en toda cuestión relativa a la planificación y gestión de las reducciones de emisiones de CO2 en la aviación, así como en la implementación en el medio aeronáutico de biocombustibles y la utilización de energías renovables.
6. Participar emitiendo opinión técnica cuando le sea requerido en el marco de los programas de prevención del peligro por Fauna presentados ante esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).
7. Participar en la elaboración de documentación relacionada con la prevención del peligro por fauna y elaborar propuestas de sugerencias y/o directivas necesarias para asegurar su cumplimiento.
8. Supervisar y efectuar el seguimiento de los informes de impacto ambiental encargados por la Autoridad Aeronáutica relativos a las modificaciones y/o construcciones en la infraestructura aeroportuaria y/o a la implementación de los Servicios de Prevención del Peligro por Fauna en los diversos aeródromos del país.

9. Participar a solicitud de las Direcciones Nacionales / Generales en cuanto se necesaria opinión experta para el cumplimiento de las facultades que invisten en relación al medio ambiente.
10. Preparar las especificaciones técnicas en contrataciones relativas a servicios y bienes relativos a la materia de su competencia.